

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### M<sup>o</sup> DE ASUNTOS EXTERIORES

26748

*RESOLUCION del Tribunal encargado de juzgar la oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta del Departamento por la que se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios.*

De acuerdo con la base sexta de la Orden de 7 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio, este Tribunal ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo del primer ejercicio tenga lugar en este Departamento, Subdirección General de Personal, a las trece horas del día 26 de noviembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal, Francisco Flórez Roncero.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Javier Navarro Izquierdo.

### MINISTERIO DE DEFENSA

26749

*ORDEN de 26 de octubre de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.*

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cinco (5) plazas de Oficial Interventor, correspondiente al año 1980.

#### Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de alguno de los siguientes títulos españoles:
  - Licenciado o Doctor en Derecho.
  - Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales).
  - Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales.
- 1.3. Edad máxima: No haber cumplido treinta y dos (32) años antes del día treinta y uno (31) de diciembre de 1980.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

#### Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos. Los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de su resultas se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

#### Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire. Calle de Romero Robledo, número 8. Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso-oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo 4.º

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en el Cuartel General del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), quien entregará recibo de la documentación que sea entregada.

3.1. El plazo de admisión de instancias finalizará a las veinticuatro (24) horas del día veinticinco (25) de marzo de 1980.

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos.

Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire, calle de Romero Robledo, número 8, Madrid-8, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo 3.º

#### Derechos de examen

Art. 4.º Con las instancias se abonará la cantidad de mil (1.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, bien mediante entrega personal o justificándolo con el resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráficamente a la misma autoridad a quien envía la instancia. En el caso de envío por giro deberá figurar como remitente el propio aspirante, aunque el impositor sea persona distinta.

4.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 por 100) de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Los que se hallen prestando servicio militar en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

#### Recepción de instancias

Art. 5.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de las instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados.

Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal).

#### Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.